



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ-QUINDÍO**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 103

ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD DESARCHIVO PROCESO SUCESIÓN

SOLICITANTE: LUZ MARY SANCHEZ MARIN

Calarcá Q., ocho de febrero de dos mil veintiuno

En atención a la constancia de la citadora del despacho, se informa a la señora Luz Mary Sánchez Marín, que revisados los archivos de este despacho no se encontró registro alguno del proceso relacionado con la sentencia de sucesión de Rafael Correa Toro adjudicación al Hospital la Misericordia de fecha 14 de marzo de 1944. Razón por la cual no es posible acceder a su solicitud de desarchivo del proceso. Sumado que no fue suministrada información alguna de número de radicación.

De otra arista, se pone de presente a la solicitante que al tratarse de procesos de sucesión una vez terminados eran entregados a los interesados para su protocolización ante notaria. En consecuencia, se sugiere acudir a las notarías del municipio con el fin de indagar donde fue protocolizada dicha sentencia o solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, los soportes de la anotación antes citada.

Toda vez que la solicitante no aportó los certificados de tradición correspondiente a la matrícula inmobiliaria donde consta la anotación señalada, no es posible para esta célula judicial remitir solicitud a la oficina de registro respectiva para la expedición de la copia soporte de esta. Luego, entonces, deberá la solicitante acudir directamente a la citada autoridad para la expedición de la copia correspondiente.

Asimismo, atendiendo la solicitud de la señora Luz Mary Sánchez Marín de fecha 24 de septiembre de 2020 proveniente del correo electrónico faguac72@hotmail.com comuníquesele la presente providencia

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b7e07a55d65fd13342a3acc70ee24451995817d07e12c6ca8060484bb370c81

Documento generado en 08/02/2021 08:22:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>